

Rendición de cuentas y aprobación de cuentas anuales

El Concejo cuenta con el Tesorero, un vocal responsable del área de Administración Económica y Finanzas, quien junto al secretario será el responsable de la Administración Económica y Finanza.

Sus funciones son:

- a) La elaboración de las cuentas anuales, su presentación ante la Comisión Ejecutiva como forma de control. De la misma forma, se presentarán en la Asamblea General las cuentas detalladas del partido para que sean fiscalizadas por todos los militantes. Una vez aprobadas se remitirán al Tribunal de Cuentas.
- b) La supervisión de los responsables de la gestión económica-financiera, si los hubiere.
- c) Las funciones en materia de ordenación de pagos y autorización de gastos que en su caso señalen los estatutos.

Es la Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria, el órgano competente para la aprobación de los presupuestos, que tendrán una duración de 1 año con proyección a un segundo año.

La responsabilidad última de la gestión económica-financiera del partido y su patrimonio corresponderá al representante legal del partido, si bien el Concejo realizará el control interno que garantice la adecuada intervención contabilizadora de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, siendo Tesorería quien posee la responsabilidad primera en dicha gestión económica-financiera.

Procedimiento de rendición de cuentas:

Es un ejercicio anual de 1 de enero a 31 de diciembre.

El concejo elaborará anualmente una propuesta de cuentas del partido que será sometida a votación de la Asamblea General. Esta propuesta se realizará cada año, no más tarde del 31 de octubre y será presentada a la Asamblea General en caso de convocarse y delegará en el concejo cuando no exista convocatoria.

La afiliación y simpatizantes podrán dirigirse a la Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria y o al concejo con aquellas ideas de presupuesto que consideren se deban recoger en los mismos, entre los días 1 de septiembre y 10 de octubre de cada año, para dar tiempo al concejo en la elaboración del presupuesto a presentar a la Asamblea.

Antes del 15 de diciembre de cada año, el Tesorero o Tesorera deberá presentar el informe de cuentas anuales del año anterior al concejo, que deberá o no aprobarlas, debiendo en caso de no aprobarlas, remitirlas a la tesorería para que enmiende lo que sea preciso para su aprobación por el Concejo y que será realizada mediante aprobación de la mitad más uno de sus componentes y en un plazo que no sobrepase el 31 de diciembre. En el momento de la aprobación por el Concejo, se presentará a la Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria para

su aprobación definitiva, la cual se realizará con la mitad más uno de los votos favorables de la totalidad de los votos emitidos en la asamblea. A partir de este momento la tesorería estará obligada a remitir las cuentas anuales, al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido por la ley. De no producirse la aprobación en la asamblea, se volverán a adecuar las cuentas anuales para en un plazo no superior al 28 de febrero, se pueda realizar una nueva asamblea para resolver la aprobación definitiva de las cuentas y en esta ocasión, la aprobación se realizará por mayoría de los votos emitidos en favor de la aprobación.

El informe para presentar en este caso es un desglose de la situación económica del partido a fecha de confección del informe. En el constará como poco todos los movimientos económicos del partido y sus inversiones con su correspondiente justificación y base en los presupuestos aprobados a principios de cada año. Este informe se presentará en el formato que elija su creador o el que marque la legislación competente en este ámbito, es de especial interés crear una homologación para que futuras tesoreras o tesoreros usen el mismo tipo de informe y sea más sencillo de entender.

Rendición de Cuentas y Aprobación de Cuentas Anuales

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de VB, y a fin de introducir las modificaciones necesarias en materia de plazos, se dispone lo siguiente:

El ejercicio económico tendrá carácter anual, iniciándose el 1 de enero y finalizando el 31 de diciembre de cada año.

El Concejo contará con la figura del Tesorero, así como con un vocal responsable del Área de Administración Económica y Finanzas. Ambos, en coordinación con el secretario, serán responsables de la gestión económico-financiera de la organización.

Funciones principales

- a) Elaborar las cuentas anuales y presentarlas ante la Comisión Ejecutiva como mecanismo de control. Asimismo, las cuentas detalladas deberán ser sometidas a la fiscalización de la Asamblea General. Una vez aprobadas, serán remitidas al Tribunal de Cuentas.
- b) Supervisar, en su caso, a los responsables de la gestión económico-financiera.
- c) Ejercer las funciones de ordenación de pagos y autorización de gastos que determinen los Estatutos.

Competencia para la aprobación de presupuestos

La Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria, es el órgano competente para la aprobación de los presupuestos, los cuales tendrán una vigencia de un año, con proyección a un segundo ejercicio. No obstante, dado que la Asamblea se convoca cada cuatro años, delegará en el Concejo la aprobación de los presupuestos anuales.

La responsabilidad última de la gestión económico-financiera y del patrimonio de la organización recaerá en el representante legal. El Concejo, por su parte, realizará el control interno que garantice la adecuada intervención contable de todos los actos y documentos con repercusión económica. La Tesorería será responsable directa de la gestión económico-financiera.

Procedimiento de rendición de cuentas

1. **Ejercicio económico:** comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
2. **Elaboración de cuentas:** el Concejo elaborará anualmente una propuesta de cuentas que deberá presentarse a más tardar el 31 de octubre. Dicha propuesta será sometida a la Asamblea General, en caso de ser convocada, o bien aprobada por el Concejo cuando no exista convocatoria.
3. **Participación de la militancia:** entre el 1 de septiembre y el 10 de octubre, afiliados y simpatizantes podrán presentar propuestas de inclusión presupuestaria ante la Asamblea General o el Concejo.
4. **Revisión y aprobación interna:** antes del 15 de diciembre, el Tesorero presentará el informe de cuentas del ejercicio anterior al Concejo, que deberá aprobarlo por mayoría simple (mitad más uno). En caso de rechazo, se devolverá a Tesorería para su corrección, debiendo aprobarse definitivamente antes del 31 de diciembre.
5. **Aprobación por la Asamblea General:** una vez aprobado por el Concejo, el informe será remitido a la Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria, para su aprobación definitiva

por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de no ser aprobado, deberá presentarse una nueva versión corregida en una Asamblea convocada antes del 28 de febrero, en la que la aprobación requerirá mayoría simple.

6. **Remisión al Tribunal de Cuentas:** aprobadas las cuentas por la Asamblea General, la Tesorería deberá remitirlas al Tribunal de Cuentas dentro del plazo legal establecido.

Informe económico anual

El informe presentado deberá incluir, como mínimo:

- El desglose de la situación económica del partido a la fecha de su confección.
- Todos los movimientos financieros realizados durante el ejercicio.
- Las inversiones efectuadas, con su correspondiente justificación y vinculación a los presupuestos aprobados.

Se recomienda estandarizar el formato del informe a fin de facilitar su comprensión y garantizar la homogeneidad en futuras gestiones de Tesorería, sin perjuicio de lo que disponga la legislación aplicable.